

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PERTENECIENTES AL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	AREA USUARIA Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del servicio de asistencia legal en contrataciones del estado correspondiente a los contratos de ejecución y supervisión de las obras pertenecientes al componente 3 del proyecto de Inversión con CUI N° 2328039
IV	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar que la ejecución y supervisión de las obras del Componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039 se desarrollen bajo un marco de estricta legalidad y eficiencia administrativa. Con ello, se busca salvaguardar los intereses del Estado, asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, y prevenir controversias jurídicas que pudieran paralizar la infraestructura, garantizando así la oportuna entrega de los servicios públicos en beneficio de la población objetivo.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Garantizar el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de ejecución y supervisión de las obras correspondientes al Componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, asegurando que las prestaciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, cronogramas, especificaciones técnicas y normativa aplicable, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita. • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 3 Los Olivos. • Elaborar proyectos de informes, cartas, memorándum u oficios concernientes a la ejecución contractual de los contratos de ejecución y supervisiones de Obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder, a solicitud de la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. • Revisar que los expedientes para pago de valorizaciones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Revisar que los expedientes para pago de las supervisiones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Coordinar ante la Unidad de Administración y Finanzas el trámite de conformación de comité de recepción de obra. • Coordinar con el Área de Abastecimiento la elaboración de términos de referencia para la contratación del personal especialista que se requiera contratar en la etapa de recepción de obra, en caso corresponda. • Emitir informes en materia legal respecto al procedimiento de recepción y liquidación de obra correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos. • Brindar asistencia legal y emitir opinión respecto a la atención de los requerimientos de información por parte del Órgano de Control Interno, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y otras instancias que lo requieran. • Realizar los seguimientos a los trámites pendientes para la obtención de servicios básicos correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos. • Verificar el registro de las prestaciones adicionales, ampliaciones de plazos, valorizaciones, a través del módulo de ejecución contractual del SEACE.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Derecho, Administración, Contabilidad, Economía. • Capacitación: Contar con estudios de Especialización o Diplomado en Contrataciones del Estado o Contrataciones Públicas, con una duración mínima de 80 horas. <p>Seguros El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p> <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo Tres (03) años en el sector público o privado en cargos y/o puestos como: Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o Analista en el área de logística y/o Analista en conciliaciones y/o Servicio de gestión documentaria. • Experiencia Específica: Mínimo Un (01) año en el sector público en cargos y/o puestos como: Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o Analista en conciliaciones y/o Servicio de gestión documentaria. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
VIII	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p>

IX	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>																
X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6.</p> <table border="1" data-bbox="288 472 1362 1279"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 472 560 622">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="560 472 826 622">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 472 1093 622">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1093 472 1362 622">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 622 560 842">Primer entregable</td> <td data-bbox="560 622 826 842">30%</td> <td data-bbox="826 622 1093 842">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1093 622 1362 842">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 842 560 1061">Segundo entregable</td> <td data-bbox="560 842 826 1061">35%</td> <td data-bbox="826 842 1093 1061">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1093 842 1362 1061">Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1061 560 1279">Tercer entregable</td> <td data-bbox="560 1061 826 1279">35%</td> <td data-bbox="826 1061 1093 1279">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1093 1061 1362 1279">Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO														
Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio														
Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio														
Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio														
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; previo informe de conformidad del responsable del Servicio de Monitoreo, Supervisión y Control en la ejecución de la obra: "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 ¿Santa Anita¿ y Lima 3 'Los Olivos' del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional De Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10).</p>																
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>¿ Primer pago: 30% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. ¿ Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. ¿ Tercer pago: 35% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p>El pago se realizará previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>																

XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i> en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</i>, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i>.</p>
XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</i>.</p>
XVI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría